



CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punt 8.4. Convocatoria de Ayudas Bolsa de vivienda 2021. Exp. 2021/4720

“Propuesta de la Concejalía de Vivienda Exp. 2021/4720

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene interés al convocar una línea de subvenciones en materia de vivienda.

La Ordenanza general de subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, establece las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

Las bases aprobadas en JGL de 27 de abril de 2021 definen el conjunto de condiciones y procedimientos a seguir para la solicitud, tramitación, concesión y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en materia de vivienda para la cesión de pisos desocupados a la Bolsa de viviendas de alquiler.

En conformidad con la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que modifica entre otros el arte.20.8 de la Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones tendrá que ser comunicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de comunicarle el texto de la convocatoria por su traslado por la BDNS en el diario oficial correspondiente.

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene interés al convocar una línea de subvenciones en materia de vivienda para la cesión de pisos desocupados a la Bolsa de viviendas de alquiler.

Se ha emitido informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2021.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente



ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar los modelos normalizados para solicitar y justificar las subvenciones.

SEGUNDO. - Abrir la convocatoria de subvenciones por concurrencia 2021 en materia de vivienda para la cesión de pisos desocupados a la Bolsa de viviendas de alquiler, de acuerdo con las Bases aprobadas.

TERCERO. - Aprobar la Autorización (A) por un importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44 1521 48950 - Vivienda - Subvenciones por cesión vivienda Bolsa del presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO. - Las Bases reguladoras están publicadas en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia. El extracto de la convocatoria es el siguiente:

- **Beneficiarios**

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de vivienda (#en lo sucesivo Bases), las personas, físicas o jurídicas, propietarias o titulares de un derecho real de uso que no impida la puesta a disposición de esta vivienda a favor de la Oficina Local de Vivienda para su arrendamiento.

- **Objeto**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a propietarios de viviendas privadas ubicadas en Olesa de Montserrat que hayan mostrado su voluntad de ponerlos a disposición del Oficinal Local de Vivienda y que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de promover servicios y actividades en materia de vivienda correspondiente al área de Territorio y Sostenibilidad.

- **Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras están publicadas en los siguientes enlaces del portal de transparencia:

Enlace en catalán

<https://www.seu->

[cat/documents/2909194/11233844/Bases_ajuts_foment_lloguer_assequible_2021.pdf/ae0fac17-181b-459f-9b13-29778d54b9b9](https://www.seu-cat/documents/2909194/11233844/Bases_ajuts_foment_lloguer_assequible_2021.pdf/ae0fac17-181b-459f-9b13-29778d54b9b9)

Enlace en castellano

<https://www.seu->

[e.cat/documents/2909194/11233844/Bases_ayudas_fomento_alquiler_asequible_2021.pdf/ad3ebf5e-9f8e-411a-afb4-8d3321b8495c](https://www.seu-e.cat/documents/2909194/11233844/Bases_ayudas_fomento_alquiler_asequible_2021.pdf/ad3ebf5e-9f8e-411a-afb4-8d3321b8495c)

- **Cantidad**

Aprobar la Autorización (A) por un importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44 1521 48950 Vivienda - Subvenciones por cesión vivienda Bolsa del presupuesto 2021.

- **Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladoras por las presentes bases es el Departamento de Vivienda del área de Territorio y Sostenibilidad, que solicitará cuántos informes estime necesarios en conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, según Decreto 000023 de 10/01/2020.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos del apartado 14 de las Bases reguladoras.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP de Barcelona) y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictaminan las bases.

- **Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las obras objeto de subvención es desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

- **Plazo y forma de justificación**

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Se tienen que presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictaminan las bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y porque conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE